

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13 de julio 2023. A despacho la presente diligencia, informándole que se allega escrito en la secretaría del juzgado el día 10 de julio de 2023, donde la alimentaria HEYDDY DANIELA HERNANDEZ CORAL, manifiesta que ha culminado sus estudios superiores en derecho y en consecuencia exonera a su padre señor ORCAR ADOLFO HERNANDEZ TANGARIGE, de la cuota alimentaria a su cargo a partir de la fecha.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 7

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación No. 2014-00545-00
Auto Interlocutorio No. 1226
Santiago de Cali, 14 de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Demandante:

HEYDDY DANIELA HERNANDEZ CORAL.

Demandado: OSCAR ADOLFO HERNANDEZ TANGARIFE.

Conforme a la constancia de secretaria que antecede, es preciso tener en cuenta que por auto de fecha 14 de julio de 2015 (fl 102 al 104) el despacho, por acuerdo entre las partes, declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, disponiendo comunicar al pagador del demandado, COLPENSIONES, realizar el descuento mensual de la cuota alimentaria y consignarla a órdenes del juzgado, en consecuencia, al ser la beneficiaria de los alimentos quien voluntariamente haciendo disposición de su derecho, solicita la exoneración de la cuota alimentaria a cargo del señor OSCAR ADOLFO HERNANDEZ TANGARIFE, el despacho dispondrá tal exoneración y como consecuencia el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan decretado dentro del proceso ejecutivo de alimentos Nro. 2014-00545-00, promovido por LUZ MERY CORAL TROCHEZ, en representación de la otrora menor de edad HEYDDY DANIELA HERNANDEZ CORAL, en contra de OSCAR ADOLFO HERNANDEZ TANGARIFE.

En virtud de lo anterior el despacho DISPONE:

- 1.- Incorporar el escrito y anexos allegados por el demandado.
- 2.- Disponer la exoneración de la cuota alimentaria a cargo del señor OSCAR ADOLFO HERNANDEZ TANGARIFE, a favor de HEYDDY DANIELA HERNANDEZ CORAL, conforme lo expuesto.
- 3.- Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan decretado dentro del proceso de alimentos Nro. 2014-00545-00 que cursó en este despacho, en los términos antes indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

g.g

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70cddef8036928491f56786c5e231d157ad1af63ec91049f3914c15a86ba4ad**
Documento generado en 14/07/2023 03:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>